



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ACUERDO N° 006**

**“Por medio del cual se aprueban las Tablas de Retención Documental de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P y la Agencia Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA”**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades conferidas en el Decreto N° 202107000887 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 594 de 2000 “Ley General de Archivos”, en su artículo 24, establece la obligatoriedad para las entidades del estado, la elaboración y adopción de las respectivas Tablas de Retención Documental.

Que en el artículo 2.8.2.1.9 del Decreto 1080 de 2015, se establecen las funciones de los Consejos Departamentales y Distritales de Archivos; señalando que es función de los consejos, evaluar las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental- TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción, incluyendo las de los municipios, aprobadas por los Comités Internos de Archivo, emitir concepto sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse.

Que es deber de la administración pública la organización y conservación de sus archivos en sus diferentes fases, entendidos estos como los archivos de Gestión, El Archivo Central, y El Archivo Histórico de la entidad.

Que mediante el Decreto Departamental N° 202107000887 de 2021, se reestructuró el Consejo Departamental de Archivos de Antioquia, teniendo como una de sus funciones, evaluar las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental- TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen

"Por medio del cual se aprueban las Tablas de Retención Documental de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P y la Agencia Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA"

funciones públicas del departamento, incluyendo las de los municipios, aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y emitir conceptos sobre su elaboración y/o solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto antes mencionado; el Consejo Departamental de Archivo, evaluó las Tablas de Retención Documental presentadas por las **Empresas Públicas de Medellín E.S.P y la Agencia Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA** y emitió concepto técnico favorable, de conformidad con Acta de reunión N° 06 de fecha 16 de diciembre de 2021, considerando que se encuentran en un alto grado de confiabilidad en lo relacionado con la identificación y conformación de series documentales, lo mismo que los tiempos de retención establecidos para las diferentes fases de archivo y que los procedimientos adoptados para disposición final son apropiados.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las Tablas de Retención Documental elaboradas y presentadas por las **Empresas Públicas de Medellín E.S.P y la Agencia Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Administración de las **Empresas Públicas de Medellín E.S.P y la Agencia Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA**, para que procedan a la adopción de las Tablas de Retención Documental, su aplicación en los distintos Archivos de Gestión, Central e Histórico y seguidamente el Secretario General o quien haga sus veces solicite la inscripción de éste instrumento archivístico en el Registro Único de Series Documentales- RUSD del Archivo General de la Nación "Jorge Palacios Preciado".

**PARÁGRAFO:** Es importante advertir que la responsabilidad de la organización, conservación, consulta y transferencia de las series documentales relacionadas en la Tabla de Retención Documental, corresponde a cada uno de los directivos de las unidades administrativas.

"Por medio del cual se aprueban las Tablas de Retención Documental de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P y la Agencia Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA"

**ARTÍCULO TERCERO:** El Secretario General o quien haga sus veces al interior de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P y la Agencia Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, velará porque se realicen los ajustes pertinentes en caso de ocurrir modificaciones al interior de la entidad.

Las actualizaciones y modificaciones de estas, deberán quedar perfectamente descritas en las Actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de las cuales se enviará copia al Consejo Departamental de Archivos de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los entes de control del Estado, en instancia del Sistema Nacional de Archivos y los ciudadanos en general podrán, en cumplimiento de la normatividad archivística vigente, verificar la aplicación de la Tabla de Retención Documental y la conformación de sus archivos en sus diferentes fases desde el punto de vista del ciclo vital de los documentos.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín,

22 DIC. 2021



**MARILUZ MONTOYA TOVAR**  
Secretaria de Suministros y Servicios

*Barbara Ramirez A*  
**BÁRBARA RAMÍREZ ARBOLEDA**  
Secretaria Técnica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Victoria lastra Londoño – Dirección de Gestión Documental	<i>Victoria lastra</i>	20/12/2021
Revisó	Lía Victoria Duque Peláez - Subsecretaría Cadena de Suministros- Secretaría de Suministros y Servicios	<i>Lia Victoria Duque</i>	22/12/2021

